



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

"Al Estado lo que es del Estado y a Dios lo que es de Dios". Bien podemos, para empezar con los fundamentos de la presente iniciativa, parafrasear la expresión asignada a Jesucristo (Mt. 22, 21). La histórica lucha de los movimientos feministas, y de otras mujeres que no abrevan en ellos, para lograr que en la Argentina se establezca por ley el aborto seguro y gratuito, es proporcional a la manifiesta resistencia por parte de la mayoría de las cúpulas de las religiones en general y de la Iglesia Católica en particular.

Han pasado más de dos mil años desde la expresión bíblica parafraseada al comienzo; sin embargo nos parece totalmente ajustada a este presente mediato e inmediato que, respecto de esta temática, se ha instalado en nuestro país.

La trascendencia pública que ha tomado en estos últimos años el reclamo de las mujeres (más de 20 años sucesivos del Encuentro Nacional de Mujeres, multitudinarias marchas NiUnaMenos y Paros Internacionales de Mujeres) acerca de la igualdad de género y de decidir cuándo, cuántos y por qué tener hijos, no parece haber sido en vano.

Los fundamentos del Proyecto 0230-D-2018, ingresado a la Cámara de Diputados el 5 de marzo del corriente con la firma de un grupo de diputadas/os de distintos partidos políticos, rescatan parte de esta pelea constante por alcanzar la igualdad plena: "...La creación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, fue decidida por más de 20.000 mujeres reunidas en el XIX Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Mendoza en 2004. Iniciada el 28 de Mayo de 2005 por más de 70 organizaciones de mujeres de todo el país, es actualmente asumida por una amplia alianza a nivel nacional, que incluye más de 300 organizaciones, grupos y personalidades vinculadas al movimiento de mujeres, organismos de derechos humanos, al ámbito académico y científico, trabajadores de salud, sindicatos y diversos movimientos sociales y culturales, entre ellos redes campesinas y de educación, organizaciones de desocupados, de fábricas recuperadas, grupos estudiantiles y religiosos".

Es cierto que históricamente, los avances en el reconocimiento de derechos se han producido en gobiernos surgidos del voto popular como por ejemplo las excepciones a la penalización del embarazo (Artículo 86 del Código Penal) que datan de 1920/21; la primera Ley del divorcio (17.711) sancionada en 1.954; la Ley n° 23.515



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

conocida como Ley de Divorcio Vincular sancionada el 3 de junio de 1.987 con el retorno de la democracia; la Ley de Matrimonio Igualitario (n° 26.618) del 15 de julio de 2.010 y promulgada el 21 de julio del mismo año. En el mismo sentido, no debemos olvidar que desde 1984 hasta la actualidad, se han elaborado cerca de 30 proyectos de ley para despenalizar el aborto y para regular el procedimiento de aborto no punible.

El argumento de quienes se oponen a votar en favor de una ley de interrupción voluntaria del embarazo, suele ser que sus creencias religiosas están por encima de cualquier responsabilidad republicana. Subordinan las responsabilidades y facultades otorgadas por el voto popular a su "moral religiosa".

Aunque "...en este debate que es político, sanitario, social, cultural y sobre el tipo de estado laico que deseamos...Debe quedar claro que no es lo mismo reflexionar sobre la religión de los creyentes que sobre normas de las instituciones religiosas... La única encuesta científica sobre estos temas realizada por el CEIL/CONICET hace ya 10 años -que puede ser consultada en [www.ceil-conicet.gov.ar](http://www.ceil-conicet.gov.ar)- (y que importante sería replicar nuevamente) nos mostró que 'el 63.9% de la población expresa estar de acuerdo con el aborto en ciertas circunstancias. Se destaca el hecho de que el 68,6% de los católicos y el 45% de los evangélicos opine en igual sentido, evidenciando un estado de creencia religiosa, sin pertenencia ni identificación con las normas que las instituciones proclaman'". (Atlas de las creencias religiosas, Biblos, 2013). Diario Página 12, 24 de febrero de 2018.

La situación descrita en el párrafo anterior se condice con la presencia de organizaciones que a la par que manifiestan su pertenencia a alguna confesión religiosa, están decididamente comprometidas con la despenalización del aborto. El movimiento denominado "Católicas por el Derecho a Decidir" es una de ellas. A este movimiento lo integran "...personas católicas, comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción humana, y a una vida libre de violencia y discriminación. Trabaja por la equidad en las relaciones de género y por la ciudadanía de las mujeres contrarrestando, desde una perspectiva teológica y feminista, los fundamentalismos religiosos...". Y entre sus objetivos se proponen:

"-Crear espacios ecuménicos para el diálogo y la reflexión ético-religiosa sobre cuestiones relacionadas con la sexualidad y la reproducción humana.

-Favorecer la instalación y la continuidad de diálogos públicos acerca de temas relacionados



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

con la reproducción humana, especialmente cuando están ligados a cuestiones religiosas.

-Concienciar a la sociedad sobre la responsabilidad y el derecho de las mujeres a una maternidad escogida y deseada, con un intento de disminuir la incidencia del aborto y la mortalidad materna.

-Sensibilizar al Estado y a la sociedad para que sean implementadas políticas públicas que garanticen a las mujeres el efectivo gozo de su salud reproductiva.

-Profundizar la discusión en relación con la interrupción voluntaria del embarazo, ampliando el debate sobre los aspectos médicos, legales y principalmente éticos." Fuente: <http://catolicas.org.ar>

También comienzan a escucharse voces y actitudes que se alejan del dogmatismo más retrógrado frente al debate público del tema. Uno de los sacerdotes integrantes de "Curas en Opción por los pobres", el padre Francisco "Paco" Olivera, expresó recientemente: "'Si digo abiertamente mi postura frente al aborto me podrían excomulgar... nadie en sí está a favor del aborto", pero resaltó que se trata de 'una cuestión de salud pública' y el Estado 'debe dar una respuesta' para evitar condenar a muerte a las mujeres de menores recursos". (Diario Página 12, 23 de febrero de 2018).

Otras barreras con que se encuentran las mujeres que deciden interrumpir el embarazo, incluso cuando denuncian haber sido violadas, son las que les imponen algunos doctores en medicina, sobre todo en el ámbito de la salud pública, como así también algunos jueces y fiscales. Los argumentos más comunes en las que fundan su decisión son de tipo moral y el método al que recurren asiduamente es la revictimización de la mujer a través de denuncia y la judicialización. Fue la propia Corte Suprema de Justicia quién dilucidó esta cuestión en un fallo publicado en marzo de 2012. En dicho fallo la Corte Suprema "Interpretó el Código Penal diciendo que no resulta punible la interrupción del embarazo proveniente de toda clase de violación y que cualquier caso de aborto no punible no está supeditado a trámite judicial. Exhortó a implementar protocolos hospitalarios".

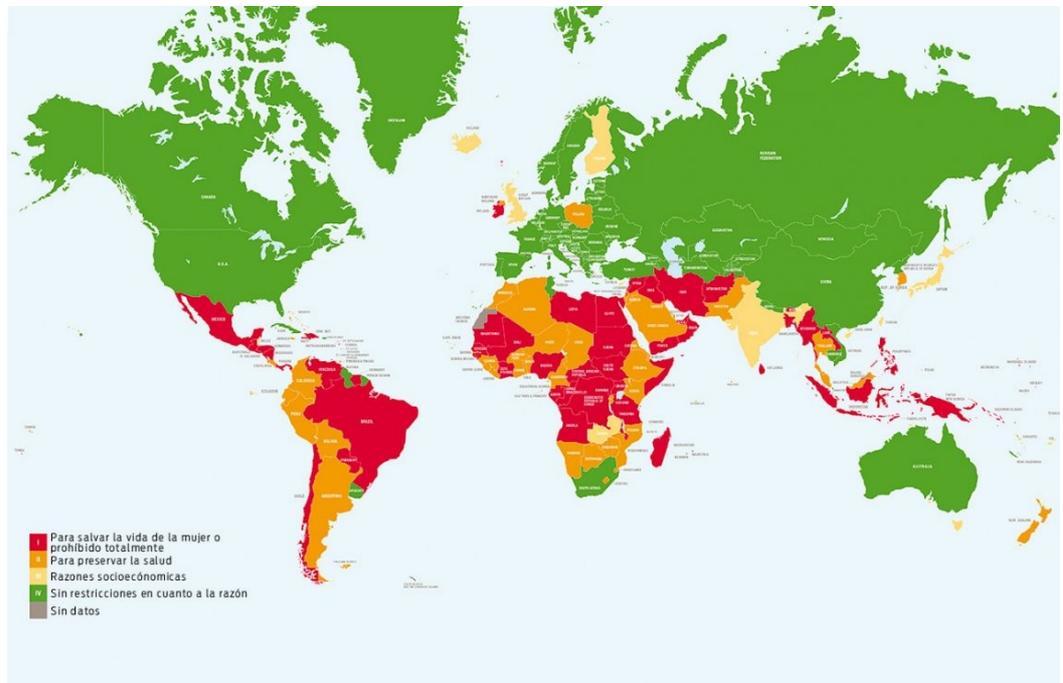
"En el caso "A. F. s/medida autosatisfactiva", la Corte Suprema, por unanimidad y por el voto conjunto del Presidente Lorenzetti, de la Vicepresidenta Highton de Nolasco y de los jueces Fayt, Maqueda y Zaffaroni, y por los votos individuales de los jueces Petracchi y Argibay, confirmó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Chubut que, en marzo de 2010, autorizara la realización de la práctica de aborto respecto de la joven A.G,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

de 15 años de edad, quien quedara embarazada como consecuencia de haber sido violada por su padrastro. De esta manera, rechazó el recurso extraordinario que, en representación del nasciturus, interpusiera el Asesor General Subrogante de la Provincia de Chubut". (<http://www.cij.gov.ar>)

Pero la realidad echa por tierra todas las concepciones e interpretaciones moralista. Nunca mejor expresada la frase "una imagen vale más que mil palabras":



Mapamundi publicado en diario "Popular" del 23 de febrero de 2018.

En los países pintados de verde, en su mayoría del norte, no existe ningún tipo de restricción en cuanto a la razón para la práctica del aborto. En algunos de los que están en rojo se admite el aborto solo para salvar la vida de la mujer y en otros directamente está prohibido.

Y nuestro país integra el grupo de países donde las mujeres solo pueden abortar cuando hay peligro de vida para ella. Aunque el fallo de la Corte Suprema de Justicia anteriormente citado haya ampliado las razones.

"De acuerdo al reporte anual del Centro por los Derechos Reproductivos, que es quien publica un mapa interactivo sobre la legislación del aborto en todo el mundo, más del 60 por ciento de la población mundial reside en países con leyes de aborto permisivas."

(diario "Popular" del 23/02/2018)



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En conclusión, en los países más empobrecidos o llamados "emergentes" existen leyes muy restrictivas con relación al aborto. Mientras que en general, los países ubicados al norte del planeta (varios de ellos considerados del "Primer Mundo"), cuentan con leyes mucho más permisivas. Contra más empobrecido es un país más se penaliza el aborto; contra más pobre es una mujer más riesgos de morir por un aborto.

Las organizaciones precursoras de la campaña por el derecho a decidir consideran "...que los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos humanos y deben ser reconocidos como derechos básicos de todas las personas. Para eso, es necesario garantizar el acceso universal a los servicios públicos que los sostienen. Nuestro lema -así como nuestro trabajo de años- es integral: 'educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir'. Esto implica la exigencia hacia el Estado de realizar modificaciones en los sistemas de Educación, Salud, Seguridad y Justicia, y también, por supuesto propiciar en la sociedad profundos cambios culturales".

Consecuentemente con ello, la Campaña elaboró un proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que se viene presentando en la Cámara de Diputados desde el año 2007 sin lograr su tratamiento y aprobación, a pesar que el mismo ha sido apoyado por un amplio espectro de legisladores de casi todas las fuerzas políticas. En las seis presentaciones anteriores fue firmado por "...más de 140 legisladores/as".

"...Desde la Campaña, consideramos que toda esta legislación debía ser incorporada en un nuevo proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, por ello durante el año 2015 se han realizado, con la participación de profesionales de diversas disciplinas y activistas, Foros de discusión de un nuevo Proyecto de Ley IVE, en diferentes ciudades del país: Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires Zona Oeste, Zona Sur y La Plata, Córdoba, Santa Rosa (La Pampa), Rosario, Santa Fe, Salta y Tucumán.

Las conclusiones de esos Foros participativos fueron reunidas y consideradas por una Comisión redactora que elaboró un nuevo proyecto de ley que fue aprobado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en su reunión Plenaria realizada en Paraná los días 5 y 6 de marzo de 2016.

La Comisión Redactora estuvo integrada por reconocidas juristas, médicas y militantes del movimiento



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

feminista: Nelly Minyersky, Martha Rosenberg, Soledad Deza, Silvia Augsburger, Mabel Gabarra, Stella Maris Manzano, Nina Brugo, Alicia Cacopardo, Mónica Menini, Silvia Juliá, Carolina Comaleras y Cristina Zurutuza.

En el año 2015, el Ministerio de Salud de la Nación reconoció que 'en la Argentina se realizan entre 370 y 522 mil interrupciones de embarazos por año (Mario y Pantelides, 2009). Estas cifras son estimativas ya que, por tratarse de una práctica clandestina, no se dispone de datos precisos. La única información disponible al respecto es el número de hospitalizaciones producidas en los establecimientos públicos por complicaciones relacionadas con abortos. No obstante, este dato no distingue entre abortos espontáneos y provocados, por lo que representa solo una fracción de los que ocurren anualmente. Según datos de estadísticas hospitalarias del Ministerio de Salud de la Nación sobre el sistema público de salud, en 2011 se registraron en el país 47.879 egresos hospitalarios por abortos, de los cuales el 19% correspondió a mujeres menores de 20 años. En 2012 murieron en nuestro país 33 mujeres a causa de embarazos terminados en aborto. Dos de ellas eran adolescentes menores de 20 años y 7, jóvenes de entre 20 y 24 años (DEIS, 2013)'. Y especificó también el Ministerio de Salud de la Nación que 'En 2013, el 50% de las muertes por embarazo terminado en aborto correspondió a mujeres de 15 a 29 años, entre ellas nueve de adolescentes de 15 a 19 años (DEIS, 2014). En un contexto que muestra una elevada proporción de partos ocurridos en instituciones de salud (99%) y de partos atendidos por profesionales capacitados (98%) (DEIS, 2013), la Argentina tiene el potencial necesario para disminuir considerablemente la tasa de mortalidad materna y las amplias brechas que existen en la materia. Sin embargo, las inequidades en el acceso a servicios, en la disponibilidad de recursos humanos y físicos adecuados y en la calidad de la atención sanitaria, impactan de diferente forma sobre las razones de la mortalidad materna y generan un riesgo desproporcionado para las mujeres que viven en las jurisdicciones más pobres del país'.

Por otro lado, la tasa de mortalidad materna era, en 2006, de 44 por 100.000 nacidos vivos, y se mantuvo estable en años posteriores. Sin embargo, la OMS estima un fuerte subregistro, por lo que para el 2010 la ubica en 77 por cien mil nacidos vivos. Se considera que cerca de un tercio (26,7%) de las muertes maternas se deben a complicaciones derivadas de abortos realizados clandestinamente. Nuestro país presenta estadísticas de crecimiento poblacional similar a la de países desarrollados, dado que la tasa de natalidad de 18.4 por mil: sin embargo, en cuestiones de mortalidad materna Argentina se encuentra hoy entre el grupo de países considerados de media y alta mortalidad materna.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Este panorama se complejiza por la heterogeneidad al interior de Argentina. Un estudio realizado en profundidad para 6 provincias argentinas muestra grandes diferencias entre provincias: en el caso de la Ciudad de Buenos Aires era de 14 por 100 mil pero en el caso de Formosa llegaba al 166 por 100 mil, casi 12 veces más alto. Las jóvenes hasta 20 años explican el 23% de las muertes maternas, las mujeres de entre 20 y 34 años, el 53,8% y las mujeres de 35 años o más, el 35% restante. El 26% de las muertes ocurren después de la semana 20 de gestación.

Vemos que el impacto negativo de la interrupción del embarazo bajo condiciones no seguras, es significativo en Argentina dado que de manera constante un tercio de las muertes maternas son atribuibles a complicaciones por aborto.

El registro parcial de datos en relación al aborto y también de sus posibles consecuencias negativas, son producto de su propia condición de clandestinidad. Es la práctica clandestina, lo que torna inseguro al aborto, no sólo en los casos en que se practica sin la adecuada profilaxis médica sino también en aquellos casos donde es realizado por un profesional capacitado.

Por esta razón, la sociedad y el Estado deben debatir este problema y encontrar soluciones que den respuesta a un problema que no puede continuar en el campo de la clandestinidad y de la negación en su importancia socio-sanitaria.

En el año 2010 el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) difundió el informe de revisión de la situación argentina y resalta que la principal violación a los derechos humanos de las mujeres hoy es la penalización del aborto, por la magnitud de las muertes que esto genera y recomienda que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo y Judicial, tienen responsabilidad en la implementación de medidas y políticas públicas para evitar estas muertes.

Al Respecto el Ministerio de Salud de la Nación ha sostenido que 'La penalización del aborto que rige en numerosos países, lejos de disminuir la incidencia de la práctica, impide el acceso a procedimientos seguros, con lo cual se generan riesgos para la vida y la salud de las mujeres'.

Recientemente, los expertos del Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) indicaron en la Observación n° 22 -en relación al art.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

12 del Pacto DESC sobre derecho a la salud- dado a conocer el 8 de Marzo de 2016- que 'el pleno disfrute del derecho a la salud sexual y reproductiva sigue siendo un objetivo lejano para millones de personas, especialmente para las mujeres y las niñas, en todo el mundo', señalaron que '...la falta de servicios de atención obstétrica de emergencia o negación del aborto a menudo conducen a la mortalidad y morbilidad materna, que a su vez constituye una violación del derecho a la vida o la seguridad, y en ciertas circunstancias, puede equivaler a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradante'.

La Observación General n° 22 detalla las obligaciones de los Estados respecto de la salud sexual y reproductiva, incluyendo: Remover las leyes y políticas que obstruyen el acceso al derecho a la salud sexual y reproductiva.

La Argentina será un país más justo y equitativo cuando quienes quieran y puedan tener hijos e hijas lo hagan sin problemas; y quienes en pleno goce de sus facultades personales no lo deseen, puedan interrumpir el embarazo en condiciones sanitarias adecuadas, de manera que no haya más mujeres que mueran en el intento, sumidas en la angustia de un embarazo no planificado ni deseado. La maternidad no puede ser una imposición debe ser siempre una elección de vida, como muchas otras y el Estado debe velar por la vigencia plena de los mismos.

El debate sobre el derecho al acceso a la práctica de interrupción del embarazo constituye un paso más en el camino hacia la democratización de nuestra sociedad y la resolución de injusticias reproductivas. El Estado debe garantizar un acceso real y equitativo al derecho a la salud para todas las mujeres sin permitir que se generen diferencias según el nivel socioeconómico, de etnia, valores culturales y religiosos, ni edad. De la mano de otras leyes vigentes, como las que aprobaron los programas de salud sexual y reproductiva, educación sexual integral, matrimonio igualitario, fertilización asistida, y de la implementación de políticas de salud reproductiva podemos avanzar mucho en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, respetuosa de los derechos de la mujer.

De lo que se trata es de debatir qué democracia queremos: una con un Estado libre, laico y plural, ampliando derechos; o una Democracia con un Estado ausente que, por omitir un debate sobre la legislación que permita interrumpir embarazos, refuerza inequidades e injusticias sociales. Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de ley. (Proyecto Interrupción Voluntario del Embarazo. Régimen. Expediente Diputados: 0230-D-2018).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Una de las voces que se expresó en el debate sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) que se está dando por estos días en el Congreso Nacional y en amplios sectores de la sociedad, es la de la médica ginecóloga y docente a cargo de la cátedra de Ginecología y Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, Gabriela Luchetti.

La médica, quien se manifestó a favor de la IVE, dio a conocer datos del Hospital "Castro Rendón" de Neuquén en el que trabajó. Al respecto indicó que "en un período de 5 años se internaron 550 mujeres con diagnóstico de complicaciones por aborto realizadas en condiciones de riesgo; 122 de ellas tuvieron diagnóstico de aborto séptico; 6 murieron, 16 fueron histerectomizadas, es decir que se fueron de alta vivas pero sin su útero y otras 26 estuvieron en terapia intensiva un mínimo de 7 y un máximo de 29 días" y agregó "¿Por qué ocurren los embarazos no planeados?", se preguntó, para responderse: "Porque las mujeres deseamos menos hijos de los que naturalmente resultan de una vida sexual activa, porque aún no todas pueden controlar su fertilidad, porque existen relaciones sexuales que no son voluntarias ni deseadas, porque los métodos anticonceptivos fallan, y por último, y esto que les quede gravado, porque una mujer pasa 35 años de su vida mes a mes sometida al riesgo de tener un embarazo no planeado". (diario Río Negro, 19 de abril de 2018).

Apelando a la ironía, esta médica con más de treinta años de trabajo en el hospital público, al repasar datos publicados por el Lancet global health, de marzo del 2018, que indicaron que entre el 2010 y 2014 el 44% de los embarazos en el mundo fueron no planeados, unas 85 millones de mujeres, afirmó: "Yo digo, habría unas 85 millones de mujeres irresponsables... Un 56% terminaron en un aborto inducido, unas 47 millones de mujeres incalificables".

Por las consideraciones expuestas requerimos el acompañamiento de todos los bloques que componen la Legislatura provincial, a fin de solicitar a quienes representan al pueblo y a la provincia de Río Negro en el Parlamento Argentino, que acompañen con el voto favorable la sanción de una Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que contenga las propuestas impulsadas por las organizaciones precursoras de la campaña por el derecho a decidir, que desde hace más de diez años vienen reclamando este derecho bajo la consigna "información para decidir, anticoncepción para no abortar, aborto legal para no morir".

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autores:** Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, Elvin Gerardo Williams, María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A las y los representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, la solicitud de votar favorablemente la sanción de una Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que contenga las propuestas impulsadas por las organizaciones precursoras de la campaña por el derecho a decidir, que desde hace más de diez años vienen reclamando este derecho bajo la consigna "información para decidir, anticoncepción para no abortar, aborto legal para no morir".

**Artículo 2°.-** De forma.